



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución 51/2009.

Demandante/s: Santiago González Cubillo.

Demandado/s: María Teresa Cañada Rodríguez.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 51/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Santiago González Cubillo contra la empresa María Teresa Cañada Rodríguez con D.N.I. 44675214Z sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 13 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En esta ejecución 51/2009 se ha dictado auto que contiene orden general de ejecución y despacho de la misma frente a María Teresa Cañada Rodríguez con D.N.I. 44675214Z.

Segundo. – Se ha dictado decreto en el que se contienen las medidas ejecutivas concretas de requerimiento de pago a la ejecutada María Teresa Cañada en la jura de cuentas de Abogado.

Tercero. – Consta en documentación informática respecto de la ejecutada como trabajadora de la empresa de Gerardo Andrés Casanova situada en calle Burgense, n.º 10 bajo de Burgos, y viene solicitado en autos el embargo de sueldos, pensiones y otras prestaciones periódicas de María Teresa Cañada hasta cubrir el importe de 678,61 euros de principal, más la cantidad que en su día sea calculada de intereses y costas.

Fundamentos de derecho. –

Único. – El artículo 621.3 de la LEC dispone que, cuando lo embargado sean sueldos, pensiones y otras prestaciones periódicas y no se pida por el ejecutante la entrega directa de las cantidades resultantes conforme al art. 607.7 de dicho cuerpo legal, se ordenará a la persona, entidad u oficina pagadora que los retenga a disposición del Tribunal y los transfiera a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Embargo y la retención de la parte proporcional del sueldo y demás prestaciones que percibe el ejecutado, María Teresa Cañada Rodríguez con D.N.I. 44675214Z de la entidad Andrés Casanova Gerardo con domicilio en c/ Burgense, n.º 10 bajo de Burgos 09002, hasta cubrir la suma de 678,61 euros de cuantía principal más lo que en su día corresponda de intereses y costas, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

– Ordenar que dichas cantidades deberán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal abierta en la entidad Banesto con el número 1073-0000-64-0051-09.

Para su efecto líbrese oficio a la empresa indicada.

Notifíquese esta resolución a las partes».

Se advierte al destinatario María Teresa Cañada Rodríguez que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)